



2023

# PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

**COLEGIO SUYAI**

Población Carlos Ibañez

Pasaje las Violetas

Lote 3 "A"

Fono 965990486

**Contactocolegiosuyai.cl**

## **OBJETIVO GENERAL:**

Estipular el procedimiento a seguir en caso de existir Acoso Escolar o Bullying en los alumnos del establecimiento.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Nuestro establecimiento cumpliendo con la normativa legal de la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar o Bullying, que persigue atender situaciones de acoso y violencia escolar (intimidación, matonaje, exclusión, amenazas y discriminación en sus formas físicas, relacional y cyberbullying) ha desarrollado el presente protocolo para abordar esta problemática.

Por ello a partir de los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo, el Colegio Suyai fortalece y cultiva una buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante que promueve el entendimiento entre las personas que la constituyen.

Los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, Fortaleciendo los procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los actores de la comunidad educativa, desde la dirección hasta el personal auxiliar.

## **PROFESIONAL ENCARGADO**

Felipe Zúñiga

## **INTEGRANTES DEL PROGRAMA**

Felipe Zúñiga  
Karina Toledo

## DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Acoso Escolar o Bullying: Es un hostigamiento constante en el tiempo.

### **Situación en que presenta:**

Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:

**1) Verbal:** Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción.

**2) Psicológico:** Son acciones encaminadas a dañar la autoestima del alumno(a) y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.

**3) Físico:** Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos. • Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, • Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

**4) Social:** Pretenden ubicar aisladamente al alumno(a) respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala. Estas acciones se consideran bullying "indirecto".

**5) Ciberbullying:** Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web-sites difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

## Prevención de Acoso Escolar o Bullying

A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir el Acoso Escolar o Bullying por medio de talleres y actividades formativas, deportivas y recreativas.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ACOSO ESCOLAR O BULLYING:**

1. La profesora jefe conversa con el o los alumnos afectados:  
La profesora jefe entrega apoyo y contención a los alumnos afectados.
2. La profesora jefe debe hacer la denuncia debe ser dirigida a la encargada de convivencia escolar:  
Serán atendidas todas las denuncias realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa, es decir alumnos, docentes y apoderados.  
Sera responsabilidad de quien reciba la denuncia, entiéndase docente, personal administrativo, personal directivo y asistentes, hacer llegar en un plazo máximo de 24 horas al encargado de convivencia escolar.
3. El encargado de convivencia escolar debe deriva el caso a los inspectores de ciclo para investigar:  
Una vez recibida la denuncia, el encargado de convivencia escolar, derivará el caso a los inspectores y psicólogos a cargo de primer o segundo ciclo según corresponda la situación de acoso escolar por ciclo.
3. El inspector de ciclo realizara una entrevista con la profesora jefe o tía del alumno(a): Una vez derivada la situación de denuncia, los encargados convocarán de forma urgente, en un plazo de 24 horas, una entrevista con la profesora jefe o tía del alumnos en cuestión, para recabar la información de interés sobre la situación. Por último esta entrevista debe quedar registrada con todas las medidas a realizar.
4. El inspector de ciclo enviara una comunicación al apoderado y realizar la citación:  
Cualquiera sea el caso de la situación del alumno/a, el profesor jefe debe enviar una comunicación al apoderado, para informar sobre las medias que se están tomando, y de ser necesario citarlo a entrevista.
5. El o la psicólogo(a) de ciclo realizara la entrevista al alumno(a) afectado:  
Posteriormente el psicólogo(a) a cargo del caso tendrá la entrevista con el alumno afectado para conocer la versión de primera mano, y ver si la situación cumple con las características que definen Acosos escolar o Bullying.
6. El o la inspector(a) de ciclo realizará la entrevista al alumno(a) agresor:  
Simultáneamente el inspector(a) realizara la entrevista con el supuesto agresor o agresores para conocer la versión de ellos.  
En cada una de las entrevistas que se mantengan durante el proceso con los alumnos/as afectados se dejará por escrito el nombre de la víctima, y de los supuestos agresores, fecha y firma respectiva.
7. El inspector de ciclo entregara la información recabada a profesora jefe y equipo directivo:

Esta información recabada por el equipo a cargo serán los encargados de entregar esta información a la profesora jefe o tía del alumno como al equipo directivo del establecimiento.

De no cumplir la denuncia, con las características para ser entendida como bullying, se aplicará el protocolo de acción frente al maltrato y se tomarán las medidas descritas en este procedimiento.

8. El inspector de ciclo realizará las sanciones respectivas según el reglamento interno:

De constatarse el acoso escolar o bullying, el inspetor(a) junto al psicólogo(a) más la profesora jefe o tío del alumno se entrevistarán con los apoderados de los alumnos correspondientes al caso, además se explicaran las medidas, los acuerdos y compromisos a realizar.

El equipo a cargo (inspector/a y psicólogo/a) junto al equipo directivo serán quienes determinen según el reglamento interno de convivencia escolar las sanciones respectivas que ameriten ser aplicadas.

9. El inspector de ciclo realizara seguimiento del caso:

El psicólogo(a) junto al inspector(a) realizaran el seguimiento del caso a través de mantener conversaciones con los posibles agresores y víctima para buscar finiquitar el tema utilizando la mediación entre las partes. Siempre todo estará en conocimiento de los respectivos apoderados de las acciones que se llevarán a cabo.

De comprobar la existencia de Acoso escolar o Bullying, los alumnos identificados como los agresores deberán firmar un compromiso frente al inspector/a y psicólogo/a, que estipule su voluntad de no realizar nuevamente un acto de estas características.

En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos.

